



RESOLUCIÓN No. 054

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*".

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:



“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	X

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUDES DE REFORMAS AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN con fecha 02 de junio del 2023, de los proyectos **“Adquisición de Equipos y Herramientas para Mantenimiento de Maquinaria y Vehículos de la Institución”**; **“Servicio de Mantenimiento Misceláneo para Maquinarias y Vehículos Pesados de la Institución”** y la contratación del **“Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensor”** con firmas de responsabilidades de la Ing. Karol Coronel, Analista Administrativa, Ing. Miguel Castillo, COORDINADOR DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DEL GADPE, Ing. Luis Alberto Chila Tamayo, RESPONSABLE DE TRANSPORTE Y SERVICIOS GENERALES y aprobado por el Ing. Eduardo Gutiérrez López, Director Administrativo, dichas reformas se realizan en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitudes de reformas al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismas que se detallan a continuación:

Justificación de las reformas:

Proceso 1:

En respuesta al memorando N° 763-GADPE-HAP-UCP-2023 sobre el monitoreo de cumplimiento del PAC primer cuatrimestre, solicitamos nos ayuden con la eliminación el proceso en vista que ya tenemos una creación de un nuevo proceso al existir cambio de CPC, disminución del presupuesto mediante estudio de mercado y nombre de objeto de contratación.

Proceso 2:

En respuesta al memorando N° 763-GADPE-HAP-UCP-2023 sobre el monitoreo de cumplimiento del PAC primer cuatrimestre, solicitamos nos ayuden con la eliminación el proceso en vista que se subdividió y se realizaron varias ínfimas cuantías y también fue afectada la partida presupuestaria para la ejecución de otros procesos de régimen común y especial.



Proceso 3:

En respuesta al memorando N° 763-GADPE-HAP-UCP-2023 sobre el monitoreo de cumplimiento del PAC primer cuatrimestre, solicitamos nos ayuden con la eliminación del proceso en vista que se encuentra en ejecución mediante ínfima cuantía.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando No. 0951-GADPE-G-PR-2023**, de fecha 30 de mayo del 2023, suscrito por el Sr. Diego Zambrano L, Prefecto Provincial de Esmeraldas (S), mediante el cual autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, "...Reforma al PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 0673-GADPE-HAP-GAD-2023**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al **PAC** No. **054** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Eliminar Proceso 1:

Nr. o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	84.01.04.00	442310011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Norma lizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE LA	1.00	Unidad	30,000.0000	30.000.00	C1



										INSTITUCION.					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--------------	--	--	--	--	--

Eliminar Proceso 2:

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
2	73.04.04.00	871410018	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subastas Inversas Electrónica	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MISCELANEO PARA MAQUINARIAS Y VEHICULOS PESADOS, DE LA INSTITUCION	1.00	Unidad	182,161.1000	182,161.10	C1

Eliminar Proceso 3:

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
3	53.04.04.00	871591612	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversas Electrónica	CONTRATAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE	1.00	Unidad	6,500.0000	6,500.00	C1



										ASCENS OR				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--------------	--	--	--	--

Artículo 2.- Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **PAC** No. **054**.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **PAC** No. **054**, la publicación de esta misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 07 de junio del 2023.

Ab. María Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Ayrton Parra Soledispa / Procurador Síndico (E)	Elaborado	